

CARTA CESIÓN

Guayaquil, 2 de julio de 2018

Señor:

Jaime Eusebio Castro Herrería

Gerente General

GALAMINSA S.A.

Tulcán 803 y 9 de octubre

Guayaquil – Ecuador

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que el señor Luis Ricardo Ponce Calderon y la señora Verónica Hidalgo Delgado, ambos representados por su Apoderada Especial compañía DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. la cual a su vez se encuentra representada por su Presidente Ejecutivo y como tal representante legal, señor Jaime Eusebio Castro Herrería, por medio del presente instrumento han transferido a favor de Jaime Eusebio Castro Herrería OCHO MIL SETESCIENTAS TREINTA Y DOS (8.732) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una de la compañía GALAMINSA S.A., que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad.

Esta transferencia incluye todos los derechos que corresponden sobre dichas acciones, sin existir reserva alguna.

Los **CEDENTES**, *Luis Ricardo Ponce Calderon y Veronica Hidalgo Delgado* son de nacionalidad ecuatoriana y la **CESIONARIA** ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS CIA. LTDA, es una compañía constituida y existente de conformidad con la legislación de la República del Ecuador. En consecuencia, el tipo de inversión que se realiza a través del presente instrumento es de carácter nacional.

Mucho agradeceré se sirva inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de su representada y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Jaime Eusebio Castro Herrería

Presidente Ejecutivo

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

Apoderado Especial

Luis Ricardo Ponce Calderón

CEDENTE



Jaime Eusebio Castro Herrería

Presidente Ejecutivo

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.

Apoderado Especial

Verónica Hidalgo Delgado

CEDENTE



Jaime Eusebio Castro Herrería
CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090781540-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO HERRERÍA
JAIME EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SALITRE
CANDILEJOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CATALINA DEL ROCIO
GARCÉS VERA





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN**
SUPERIOR **CONTADOR BACHILLER** **E1333I1112**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERÍA CASTRO ANGELA LEONOR

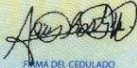
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06











000295441

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



008 **008 - 059** **0907815401**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

CASTRO HERRERÍA JAIME EUSEBIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
GUAYAQUIL **ZONA: 2**
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA





Quito, 4 de marzo de 2016 ✓

Señor
JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **"DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA."** celebrada el 3 de marzo de 2016, tuvo el acierto de elegir a usted como Presidente Ejecutivo, por el periodo estatutario de 5 años, en consecuencia ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Cuadro de Integración de Capital Social, Reforma del Estatuto Social y Primera Codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta, el 20 de julio de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 19 de abril de 2002. ✓ 1311

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo, del cantón Guayaquil, el 7 de agosto de 1974 e inscrita el 23 de agosto del mismo año ante al Registro de la Propiedad del mismo cantón (ahora a cargo Registro Mercantil). Posteriormente la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 18 de diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de abril de 1988. ✓ 694

Confiero el presente nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios que lo eligió.

Le auguro éxito en sus funciones

Atentamente,



Mario Jesús Hidalgo Loza
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón.- Acepto y agradezco el cargo.- Quito, 4 de marzo de 2016. ✓

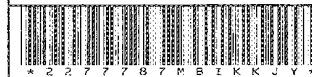


Jaime Eusebio Castro Herrería
C.C. 09107815401 ✓

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

TRÁMITE NÚMERO: 18978



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13035
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4432
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

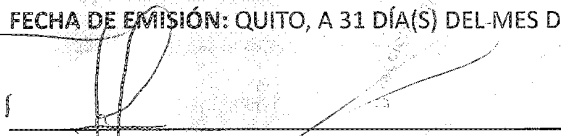
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO
IDENTIFICACIÓN	0907815401
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL CANTON GUAYAQUIL DE DEL:23/08/1974 NOT. 2 DEL:17/08/1974.- CAMB.
DENOM. RM: 597 DEL:21/04/1988 NOT. 28 DEL:18/12/1987.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM 1311 DEL
19/04/2002 NOT. 28 DEL 20/07/2000.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090781540-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTRO HERRERIA
JAIME EUSEBIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
SALITRE
CANDILEJOS**

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
**CATALINA DEL ROCIO
GARCES VERA**





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN**
SUPERIOR **CONTADOR BACHILLER** **E1333I1112**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**

 **00295441**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 **008 - 059** **0907815401**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
GUAYAQUIL **ZONA: 2**
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA







Factura: 002-002-000059791



20181701037P02122

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701037P02122						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2018, (12:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE CALDERON LUIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707315493	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	DELGADO HIDALGO VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703099323	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NUMERO: 20181701037P02122

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN

VERÓNICA DELGADO HIDALGO

A FAVOR DE:

DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.

M.E.C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece a la suscripción de la presente escritura el señor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) y la señora VERÓNICA DELGADO HIDALGO portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero nueve nueve tres dos tres (1703099323), ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos hábiles para contratar y obligarse, en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación, que en fotocopia debidamente certificada agregó como documento habilitante a este instrumento. Los comparecientes autorizan de manera expresa y de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público. Los comparecientes solicitan que eleve a escritura

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Quito- Ecuador



pública un Poder Especial contenido en la siguiente minuta: **SEÑORA**

NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase insertar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor LUIS RICARDO PONCE CALDERÓN de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete tres uno cinco cuatro nueve tres (1707315493) por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que representa, a quien en adelante se le denominará de forma individual "EL MANDANTE" y la señora VERÓNICA DELGADO HIDALGO de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero nueve nueve tres dos tres (1703099323), por sus propios y personales derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que representa a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará de forma individual "LA MANDANTE". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos hábiles para contratar y obligarse a quienes en sus declaraciones conjuntas se les denominará "LOS MANDANTES".

CLÁUSULA SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: Los comparecientes, por así convenir a sus intereses, otorgan poder especial amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de la compañía ecuatoriana DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA. la cual posee Registro Único de Contribuyentes (RUC) número cero nueve nueve cero uno siete tres dos tres cero cero cero uno (0990173230001), a la que en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como la "MANDATARIA" para que a su nombre y en representación ejerza las siguientes facultades y atribuciones: **Uno.** En representación de LOS MANDANTES ceda la totalidad o parte de las participaciones de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A.

Notaría Trigésima Séptima

que al momento de cederse se encuentren a nombre del MANDANTE quedando al solo criterio y discreción de la MANDATARIA, la elección del cesionario o los cesionarios y el número de participaciones a ser cedidas, en un solo acto o en varios actos. **Dos.** En nombre de LOS MANDANTES, suscriba todos los documentos públicos y privados y realice todas las peticiones y procedimientos necesarios para concluir y perfeccionar el proceso de cesión de la totalidad o parte de las participaciones con el propósito de cumplir todas las disposiciones aplicables en la República del Ecuador. Estas facultades incluyen, pero no están limitadas a las siguientes: **Dos Punto Uno.** Representar a EL MANDANTE, en la Junta o Juntas Generales Extraordinarias o Ordinarias de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., que autoricen la cesión de la totalidad o parte de participaciones de propiedad del MANDANTE. **Dos Punto Dos.** Suscriba a nombre de LOS MANDANTES ante Notario Público, la correspondiente escritura o escrituras de Cesión de Participaciones. **Dos Punto Tres.** Inscriba ante el Registro Mercantil correspondiente la escritura o escrituras de cesión de participaciones. **Tres.** Suscriba a nombre de EL MANDANTE con las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A. cualquier documento exigido por las políticas internas de la compañía en razón de la cesión total o parcial de las participaciones y específicamente en el caso de que a consecuencia de la cesión total de las participaciones pierda la calidad de socio, las condiciones en las cuales se producirá el retiro de EL MANDANTE de la nómina de socios de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES

Dra. Paulina Aguilla Fonseca

Quito- Ecuador

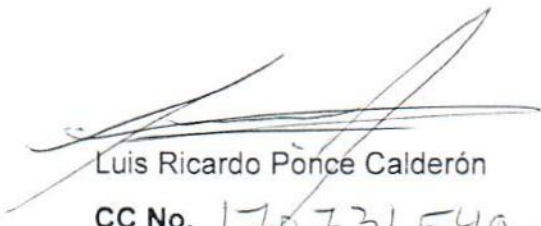


ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A. **Cuatro.-**

Suscriba a nombre de EL MANDANTE con las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., el instrumento denominado Acuerdo de Competencia Leal Para la Protección Intelectual o cualquier otro documento que regule el alcance de los derechos y obligaciones de EL MANDANTE luego de la cesión total de sus participaciones y específicamente en el caso de que a consecuencia de la cesión total de las participaciones pierda la calidad de socio de las Compañías RP&C ABOGADOS CIA. LTDA., RP&C-LAW REPRESENTACIONES CIA. LTDA., ANDEANECUADOR CONSULTORES ESTRATEGICOS C.L., SUBUMAR S.A. y GALAMINSA S.A., tales como, pero sin limitarse a actividades permitidas, confidencialidad, contraprestaciones, beneficiarios, entre otras. **Cinco.** Con la finalidad de cumplir con el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil o el que en lo posterior correspondiere LA MANDANTE reitera su autorización a que se gestione y suscriba, a su nombre todos los actos tendientes al perfeccionamiento de la cesión de participaciones detallada en el presente instrumento. Esta facultad incluye pero no se limita a las siguientes: **Cinco Punto Uno.** Suscribir a nombre de LA MANDANTE cualquier instrumento público o privado para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones detalladas en el presente instrumento **Cinco Punto Dos:** Elaborar, gestionar y suscribir a nombre de LA MANDANTE cualquier clase de peticiones que sean necesarias para el perfeccionamiento de las cesiones de participaciones detalladas en el presente instrumento. - **TERCERA.- DECLARACION ESPECIAL.-** En virtud de la disposición constante en el artículo dos mil setenta y tres del Código Civil o el que correspondiere en lo posterior, LOS MANDANTES, expresamente declaran su voluntad de que el presente Mandato no se extinguirá por causa de muerte, estando destinado, de ser el caso a ejecutarse después de ella. **CUARTA. – DELEGACIÓN DE PODER:** LA MANDATARIA podrá delegar el

Notaría Trigésima Séptima

presente mandato individualmente a favor de una tercera persona, en todo o en parte. **QUINTA. - AMPLITUD DE FACULTADES.** - LOS MANDANTES otorgan este poder por plazo indefinido, hasta que los encargos se cumplan cabal y expresamente. En tal virtud en ningún momento podrá alegarse caducidad, falta o insuficiencia de atribuciones, aún en caso de fallecimiento de LOS MANDANTES de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento, a efectos de que LA MANDATARIA realice y ejecute el mandato a él conferido en virtud del presente instrumento. - **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA:** El presente Poder Especial permanecerá vigente hasta cuando sea formalmente invalidado o revocado por LOS MANDANTES. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el Abogado Hugo Rubén Hidalgo León, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil dieciséis guión dos ocho siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura de Poder Especial se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-


Luis Ricardo Ponce Calderón

CC No. 170731549-3

Teléfono: 2376505

Correo: LUPONCE@DELOITTE.COM

Dirección: AV. AMAZONAS N2517 Y JUAN PABLO SANZ

Dra. Paulina Aguilla Fonseca

Quito- Ecuador

Verónica Delgado Hidalgo

Verónica Delgado Hidalgo

CC No. 1703099323

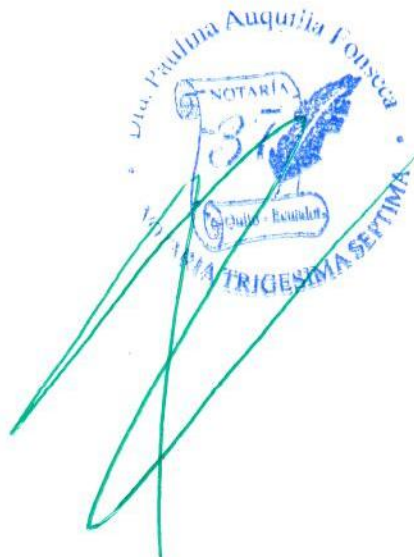
Teléfono: 2376505

Correo: vdelgadaih@gmail.com

Dirección: Urb. La Viña - Tumbaco

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707315493

Nombres del ciudadano: PONCE CALDERON LUIS RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO HIDALGO VERONICA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: CALDERON CONSUELO

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-108-50091



189-108-50091

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **170731549-3**

APellidos y Nombres: **PONCE CALDERON LUIS RICARDO**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Gonzalez Suarez
Fecha de Nacimiento: **1964-05-19**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Casado**
Veronica Delgado Hidalgo

024
JUNTA N.º

024 - 274
NÚMERO

1707315493
CEDULA

PONCE CALDERON LUIS RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMPAWBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1

024
JUNTA N.º

024 - 274
NÚMERO

1707315493
CEDULA

PONCE CALDERON LUIS RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

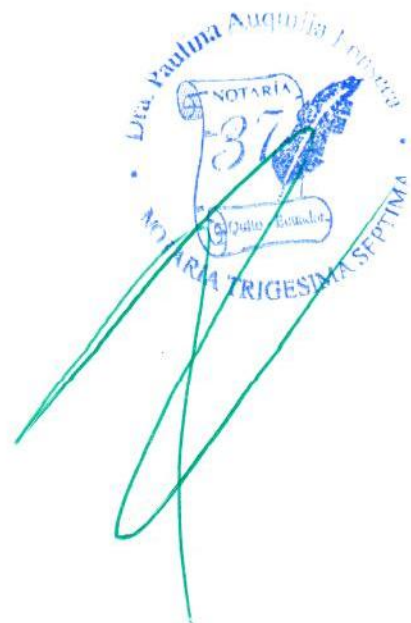
PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMPAWBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V233311222

APellidos y Nombres del Padre: **PONCE LUIS**
APellidos y Nombres de la Madre: **CALDERON CONSUELO**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-01-04**
Fecha de Expiración: **2022-01-04**

DIRECTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

024
JUNTA N.º

024 - 274
NÚMERO

1707315493
CEDULA

PONCE CALDERON LUIS RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMPAWBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO Acredita que usted
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

PR
PRESIDENTE DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Verónica Delgado

Número único de identificación: 1703099323

Nombres del ciudadano: DELGADO HIDALGO VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE CALDERON LUIS RICARDO

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: DELGADO RICARDO

Nombres de la madre: HIDALGO ALICE

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-108-50131



183-108-50131

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO HIDALGO VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: **1967-12-31**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
LUIS RICARDO PONCE CALDERON

Nº **170309932-3**




INSTRUCCIÓN: **PACILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4538V2344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DELGADO RICARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HIDALGO ALICE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-07-31**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-07-31**

Veronica Delgado
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA Nº
002 - 270 NUMERO
1703099323 CEDULA

DELGADO HIDALGO VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 4




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANO (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Paulina Auquilla Fonseca
PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en [fecha] [lugar] ante mí, es FIEL COMPULSA que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a [fecha] [lugar]

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigesima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: PODER ESPECIAL, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

